



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopetrol
Demandados	Raúl Eduardo Gómez Cuartas Luz Elena Cuartas Atehortua
Radicado	05001 31 03 015 <u>2018 00536 00</u>
ASUNTO:	Liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Citación notificación	27-32-42-47- 67-73	Cuaderno 1	\$64.000,00
Envío oficios	38	Cuaderno 1	\$25.000,00
Agencias en derecho		Cuaderno 1	\$16.510.000,00
TOTAL			\$16.599.000,00

**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVA MIL
PESOS (\$16.599.000,00)**

Ana Janeth Muñoz Castrillón
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coopetrol
Demandados	Raúl Eduardo Gómez Cuartas Luz Elena Cuartas Atehortua
Radicado	05001 31 03 015 <u>2018 00536 00</u>
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de costas. Ordena remitir a juzgados de ejecución de sentencias

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN.**

Conforme al ACUERDO PCSJA17-10678 DE MAYO 26 DE 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones*”, se remite el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO para la ejecución de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e395a3b67eb852aa511fbf3bedc597d5ae96319d62881e024742e5b87e6742**

Documento generado en 23/07/2021 12:19:39 PM